



Situación actual de los procesos migratorios en Comisarías de Policía

16 de febrero de 2026

I. INTRODUCCIÓN

La Asociación Española de Movilidad Laboral Internacional – FEEX, es una organización técnica sin ánimo de lucro constituida en 2004, cuya existencia responde a la necesidad de las empresas españolas de prestarse mutuo apoyo, para afrontar el proceso de internacionalización de sus actividades y negocios.

Uno de sus objetivos es promover el desarrollo de un marco normativo e institucional que apoye la movilidad laboral internacional, así como representar a las empresas asociadas ante toda clase de entidades públicas o privadas dentro y fuera de la Unión Europea, en asuntos relacionados con la gestión internacional de recursos humanos. Dentro de este contexto, realiza estudios específicos que permiten mejorar el tratamiento en el ámbito migratorio, fiscal, laboral y de seguridad social, del desplazamiento de trabajadores en el exterior.

FEEX quiere divulgar el papel esencial de las personas en los procesos de expansión internacional y la importancia de una adecuada gestión internacional de los trabajadores para garantizar el éxito de las empresas en una economía global potenciando la recuperación económica en el contexto actual.

El presente documento tiene como finalidad poner de manifiesto los problemas más comunes que el FEEX ha venido detectando en la tramitación de los procesos de oficinas de Policía a nivel Nacional.

Las dificultades y ralentización de procesos que se explican a lo largo del documento conllevan que en determinadas empresas multinacionales no consideren España como un destino de expatriación lo que implica una potencial pérdida de talento altamente cualificado y, por ende, un impacto negativo en la economía española.

Asimismo, tras enumerar los problemas y dificultades incluimos un apartado de propuestas de mejora a tomar en consideración para intentar solventar o disminuir los mismos.

II. ANALISIS DE LA CASUÍSTICA EN LAS COMISARÍAS DE POLICÍA

1. TASAS ABONADAS ELECTRÓNICAMENTE

La administración habilita el pago electrónico con NRC y las comisarías ponen en duda dicho mecanismo no aceptándolo y exigiendo de nuevo el pago en metálico o por domiciliación para que tenga sello en el banco.

Otra cuestión respecto al pago de tasas lo encontramos a la hora de abonar la tasa 790.012 para la obtención de Certificado de registro UE. En el apartado de NIF/NIE los ciudadanos UE indican su pasaporte, dado que por lo general no tienen NIE asignado hasta obtener el propio Certificado UE. Dicho número no es aceptado por la mayoría de entidades bancarias colaboradoras y no permiten el pago de la tasa. En Madrid, la propia Policía comparte un número genérico que, si es aceptado en las oficinas bancarias, dicho número no consta en ninguna publicación o nota informativa oficial. Hemos tenido casos en Valencia en los que no se han aceptado las tasas abonadas con el número genérico indicado por la propia Policía en Madrid.

En referencia a las tasas abonadas en 2025 en febrero no las aceptan indicando que ya vencieron, cuando no se ha aprobado la Ley de Presupuestos Generales y por ello no han variado las cantidades. El hecho de tener tasas antiguas es por la dificultad de obtener cita o los documentos para la cita (empadronamiento).

2. CITAS PREVIAS

La obtención de citas previas, para prácticamente todo tipo de trámite de extranjería, es otro problema recurrente.

Las citas son difíciles de conseguir y se agotan rápidamente, siendo totalmente insuficientes para la demanda actual. Las empresas proveedoras de servicios migratorios están limitadas a tres citas por IP, siendo un obstáculo cuando tienen varios clientes pendientes de obtener cita.

Se tiene constancia de la existencia de un mercado negro y esperamos que la Administración pueda subsanar esta situación para garantizar la seguridad jurídica. Actualmente en la Comunidad de Madrid se publican los lunes a las 7 de la mañana, pero no es algo público ni oficial por lo que si cambia no se tendría ni siquiera la oportunidad de obtenerlas.

3. ATENCIÓN AL PÚBLICO

La asistencia de los letrados facilita el proceso y la experiencia de la persona a la que acompañan. Sería muy recomendable generar algún registro específico para empresas proveedoras que reconozca al profesional y buena praxis, de tal manera que se puedan identificar a la entrada y que así puedan asegurarse que no son terceros (este registro podría servir también para el tema de las citas electrónicas generando una vía alternativa para asesores)

La calidad de la atención al público en algunas comisarías no es del todo correcta. Las personas solicitantes a veces enfrentan largas esperas y falta de información clara sobre los procedimientos y requisitos. Además de la frustración del propio personal que informa de la falta de recursos y el volumen de solicitudes de información.

4. AUTORIZACIÓN DE REGRESO

El tipo de perfil de profesional altamente cualificado es un directivo que por razones de su cargo tiene que realizar numerosos viajes, en gran parte no planificados de antemano sino surgidos por necesidades inmediatas de proyectos. La dificultad en la obtención de cita previa para la solicitud de Autorización de regreso hace que en ocasiones se llegue a renunciar a dichos viajes con el consecuente impacto en las empresas. La concesión de dicha autorización sin cita previa para casos justificados con carta de empresa proporcionaría certidumbre a la hora de planificar movimientos.

5. PROCESOS DE SOLICITUD DE TIE o CRCUE

Ausencia de uniformidad de criterios a nivel nacional en cuanto a la documentación a aportar.

TIE (en Madrid, San Felipe, Santa Engracia, Poblados y Madrid provincia):

- **Certificados de nacimiento y matrimonio** originales cuando ya han sido revisados por el Consulado y la UGE.
- Algunas comisarías, exigen **empadronamiento** para solicitudes iniciales de Ley 14/2013 o incluso de régimen general lo que es muy complicado, podría ser suficiente con una prueba de domicilio, aunque sea temporal. Teniendo en cuenta la problemática actual de la vivienda, es prácticamente imposible tener un contrato de alquiler firmado por más de 6 meses en el primer mes desde la llegada a España. Por ello, la exigencia de empadronamiento para poder solicitar la TIE conlleva muchas dificultades para la llegada de los extranjeros en España.

Si no se puede prescindir del padrón, al menos que este no sea exigido por un mínimo de un año. Sería recomendable dar algo de margen para empadronar en alojamientos temporales mientras se consigue vivienda permanente

Adicionalmente les trasladamos que los bancos no abren cuentas bancarias de personas residentes si no tienen TIE, lo que supone que no pueden comenzar a recibir la nómina hasta, fácilmente 3 meses desde su llegada.

No tener TIE supone que no se puede solicitar la inclusión como beneficiarios en la seguridad social al cónyuge e hijos menores, lo que, en caso de accidente o enfermedad supone un grave perjuicio.

CRCUE (en Madrid Padre Piquer y en Barcelona)

- Algunas comisarías, exigen **empadronamiento** para los CRCUE lo que es muy complicado, debería bastar con una prueba de domicilio, aunque sea temporal. Teniendo en cuenta la problemática actual de la vivienda, es

prácticamente imposible tener un contrato de alquiler firmado por más de 6 meses en el primer mes desde la llegada a España. Por ello, la exigencia de empadronamiento para poder hacer CRCUE conlleva muchas dificultades para la llegada de los ciudadanos de la UE en España.

- No existe uniformidad de criterio ni normativa específica en cuanto al tipo de certificados bancarios a aportar para demostrar medios económicos, por lo que se debería aceptar cualquier medio admitido en derecho (movimientos de los últimos meses; saldo medio; saldo actual...). En ocasiones sólo se aceptan de bancos españoles, cuando la realidad es que un ciudadano UE encuentra numerosas dificultades para abrir cuenta bancaria sin el propio CRCUE
- Mientras que una carta oferta debería ser aceptada como justificativa de medios económicos en ocasiones se exige el contrato de trabajo
- En Madrid exigen el alta en la Seguridad Social previa cuando se va por la opción contrato. Esto implica dar de alta con pasaporte y posteriormente tener que proceder al tedioso cambio de datos de pasaporte a NIE en la TGSS.

CRCUE (en Valencia)

Exigencia de apostilla por parte de la oficina en Valencia de documentos que no necesitan de la misma por la aplicación de los Convenios que eximen de legalización.

III. PROPUESTAS DE MEJORA

Teniendo en consideración todo lo anterior, proponemos una serie de mejoras tendentes a solventar los problemas que se han enumerado:

1) CITAS PREVIAS TIEs

- **Solicitar TIEs**
 - Habilitar una página web específica para la gestión de citas para la solicitud de las tarjetas de identidad de extranjero vinculadas a las autorizaciones de residencia de la Ley 14/2013.
 - Crear tipología de cita para “familia” evitando tener que obtener 3 o 9 citas la vez en algunos casos y en días diferentes.
- **Recogida TIEs**
 - Establecer un sistema de seguimiento de lote automatizado y actualizado.
 - Eliminar necesidad de citas previas para retirar la TIE:
 - Entrega de las tarjetas en un horario determinado.
 - En caso de no poder prescindir de la cita de retirada de TIE, que se adjudique la cita directamente en el momento de solicitud del TIE o toma de huellas.

2) PROCESO GESTIÓN TIEs

- Emisión de las tarjetas de identidad de extranjero en tiempo más reducido por parte de la FNMT.
- Registro de Colectivos Profesionales: Se sugiere crear un registro de colectivos profesionales para facilitar la obtención de citas a profesionales de extranjería (sin limitación de citas).
- Para las citas que se obtienen con certificado digital:
 - Calendario abierto en la web de reserva de citas que muestre más días, semanas o meses vista para al menos poder reservar la cita, aunque sea en un plazo mayor de tiempo.
 - Sistema de penalización en caso de no acudir o no cancelar las citas.

3) AUTORIZACIÓN DE REGRESO

- Centralizar determinados tramites de extranjería a través de plataforma online, como, por ejemplo, la solicitud de autorizaciones de regreso.
- Esto permitiría que las comisarias puedan utilizar los huecos de esas citas previas para otros trámites que sí requieran la presencia física del extranjero y comprobaciones adicionales.

4) ATENCIÓN AL PÚBLICO

- Plan de choque y recursos adicionales incluyendo ampliación de los horarios de las Comisarías y oficinas de extranjería.

5) DOCUMENTACIÓN PARA TIE y CRCUE

- Publicación de criterios internos a nivel nacional sobre la documentación que se ha de exigir a las personas extranjeras para la solicitud de TIE según la tipología de permiso o autorización y también de CRCUE para las distintas casuísticas.